

## RESUMEN DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN RESPONSABLE

*El presente documento resume la Política de Inversión Responsable de Unión Capital AFAP S.A. La misma establece el gobierno de gestión de inversión responsable de los activos controlados por Unión Capital AFAP S.A. observando la regulación vigente y las mejores prácticas de mercado.*

*El gobierno sobre el que trata la política incluye la definición de inversión responsable, el propósito, el alcance, factores legales y reglamentarios, roles y responsabilidades, implementación, relacionamiento, monitoreo e informes y revisión.*

### 1. DEFINICIÓN, PROPÓSITO Y ALCANCE.

Unión Capital AFAP S.A. tiene como visión ser la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional líder en rentabilidad sustentable, en línea con los principios de su accionista (Banco Itaú Uruguay S.A.).

La política de inversión responsable se enmarca dentro de la visión de largo plazo de la empresa. Para ello, resulta de vital importancia realizar inversiones en empresas y proyectos rentables y que sean sustentables desde el punto de vista ambiental, social y de gobierno.

PRI (*Principles for Responsible Investment*) define la inversión responsable como un enfoque de inversión que incorpora factores ambientales, sociales y de gobierno (ASG) a las decisiones de inversión, para una mejor gestión del riesgo y para generar beneficios sostenibles a largo plazo. A continuación se listan los seis principios de PRI:

1. Incorporar los factores ASG a nuestros análisis de inversiones y procesos de toma de decisiones.
2. Llevar a cabo una gestión activa e incorporar las cuestiones ASG a nuestras políticas y procedimientos.
3. Solicitar a las entidades en las que invertimos una divulgación transparente de las cuestiones ASG.
4. Promover la aceptación y la aplicación de los Principios en la industria de inversiones.
5. Trabajar en conjunto para mejorar nuestra eficacia en la implementación de los Principios.
6. Informar en nuestra actividad el progreso en la implementación de los Principios.

Los principales capítulos de los factores ASG y ejemplos de los mismos se listan a continuación:

- *Ambientales*: temas relacionados a la calidad y el funcionamiento del medio ambiente como conservación de la biodiversidad, emisiones de gases, cambio climático, energías renovables, eficiencia energética, conservación del agua, aire o recursos naturales, gestión de residuos, conservación de la capa de ozono, erosión de las tierras, acidificación de océanos y cambios en los ciclos de nitrógeno y fósforo.
- *Sociales*: temas relacionados a los derechos, bienestar e intereses de las personas y comunidades como los derechos humanos, condiciones laborales dignas, libertad de asociación y expresión, administración de recursos humanos y relaciones entre empleados, relacionamiento con las comunidades locales, actividades en zonas de conflictos, acceso a salud y medicamentos, protección al consumidor, entre otros.
- *Gobierno*: temas relacionados a la gobernanza de compañías y otras entidades en las que se invierta como estructura del directorio, tamaño, equidad, capacidades e independencia, remuneración a ejecutivos, derechos de voto, interacción con los accionistas, divulgación de información, ética en los negocios, corrupción, control interno, gestión de riesgos y otros asuntos referidos al relacionamiento entre la gerencia de la empresa, su directorio, sus accionistas y otras contrapartes.

A los efectos de la política de inversión responsable, se consideran aplicables los principios ASG a las todas las inversiones del Fondo de Ahorro Previsional, incluyendo las inversiones en activos alternativos y en renta fija corporativa. Con respecto a las inversiones en renta fija de gobiernos y organismos multilaterales, los principios ASG serán mapeados y se irán adoptando en la medida que el mercado en general los aborde, sin perjuicio de los análisis internos que pueda realizar la administradora (por ejemplo, scores por emisor). Para estas inversiones, los temas más relevantes son los siguientes:

- *Gobierno*: tradicionalmente se considera el principio ASG más relevante para la deuda soberana y se ha ido incorporando en los modelos de riesgo de crédito y valuaciones. Los inversores pueden buscar medidas para fortalecer la calidad democrática y la estabilidad política de un país, la efectividad del gobierno y de la regulación, fortaleza institucional, niveles de corrupción y el cumplimiento de la ley.
- *Social*: los factores sociales pueden ser también materiales en el análisis de crédito soberano por la importancia del capital humano como determinante del crecimiento económico. Medidas de cambio demográfico, educación, calidad de vida, equidad en el ingreso y cohesión social pueden afectar las valuaciones de bonos soberanos.
- *Ambiental*: los factores ambientales han sido menos analizados por los inversores de deuda soberana, aunque esto se está modificando en la medida que el cambio climático va teniendo impactos físicos y económicos y las restricciones de recursos se vuelven más evidentes. Los inversores consideran cada vez más la disponibilidad de recursos naturales, riesgos físicos asociados a cambios climáticos y otros desastres naturales, riesgos en la transmisión de energía y seguridad energética.

## 2. FACTORES LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

### 2.1 Factores Ambientales.

La Constitución Nacional establece en el artículo N° 47 que la protección del medio ambiente es de interés general, y que las personas deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente.

La Ley N° 15.239 del año 1981 (Uso y Conservación de los Suelos y de las Aguas) declara de interés nacional promover y regular el uso y la conservación de los suelos y de las aguas superficiales destinadas a fines agropecuarios. Los titulares de explotaciones agropecuarias o tenedores de tierras quedan obligados a aplicar las técnicas básicas que señale el MGAP para evitar la erosión y degradación del suelo, o lograr su recuperación y asegurar la conservación de las aguas pluviales. Los proyectos de riego o drenaje que se realicen por instituciones públicas o a iniciativa privada, deberán adecuarse a la aptitud de uso de las tierras afectadas y en caso de proyectos de riego a la disponibilidad del recurso agua, otorgada para dicho fin por la autoridad competente.

La Ley N° 15.939 del año 1987 (Ley Forestal) prohíbe en sus artículos 24 y 25 la corta de montes indígenas y la destrucción de palmares naturales.

La Ley N° 17.283 del año 2000 (Ley General de Medio Ambiente), en cumplimiento de lo previsto por la Constitución, establece provisiones generales básicas sobre la política nacional ambiental y la gestión ambiental. En la misma declara de interés general:

- La protección del ambiente, de la calidad del aire, del agua, del suelo y del paisaje.
- La conservación de la diversidad biológica y de la configuración y estructura de la costa.
- La reducción y el adecuado manejo de las sustancias tóxicas o peligrosas y de los desechos de cualquier tipo.
- La prevención, eliminación, mitigación y la compensación de los impactos ambientales negativos.
- La protección de los recursos ambientales compartidos y de los ubicados fuera de las zonas sometidas a jurisdicciones nacionales.
- La cooperación ambiental regional e internacional y la participación en la solución de los problemas ambientales globales.
- La formulación, instrumentación y aplicación de la política nacional ambiental y de desarrollo sostenible.

Existen distintos decretos sobre uso de productos fitosanitarios:

- El Decreto N° 149/77 reglamenta el registro, control y venta de plaguicidas de uso agrícola.
- El Decreto N° 113/90 dicta normas sobre la venta y uso de plaguicidas de máximo riesgo para la salud y el medio ambiente.
- El Decreto N° 457/001 reglamenta la aplicación aérea de productos fitosanitarios y de las empresas que efectúen tal actividad.

- El Decreto N° 294/004 actualiza el marco reglamentario en referencia al correcto etiquetado de productos fitosanitarios.
- El Decreto N° 405/008 determina que para la siembra directa se consideran inadecuadas y sujetas a sanciones las aplicaciones de herbicidas en desagües naturales del terreno, fuera del área del cultivo, en predios linderos y caminos o rutas de jurisdicción departamental o nacional.

## 2.2 Factores sociales.

De acuerdo a la Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, adoptada por la 86a Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se consideran Derechos Fundamentales en el Trabajo:

- la libertad de asociación;
- la libertad sindical;
- el reconocimiento a la negociación colectiva;
- la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;
- la abolición efectiva del trabajo infantil;
- la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

La Ley N° 5.032 del 21/07/1914 establece la obligación a cargo de los empresarios de establecimientos industriales, directores de construcciones, explotaciones de minas y canteras o cualquier otro trabajo peligroso, de tomar medidas de seguridad para evitar accidentes laborales, por la utilización de maquinaria o por defectos en las instalaciones en general. Dicha ley establece realización de inspecciones técnicas de elementos mecánicos potencialmente peligrosos, aislación de los espacios donde se utilicen motores, ruedas, turbinas u otros mecanismos para producir energía, la prohibición de emplear mujeres y niños en la limpieza o reparación de motores en marcha, máquinas o similares, la utilización de andamios con resguardos para trabajos de albañilería, pintura, etc.

A su vez, Uruguay ratificó el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N° 155 de 1981 reglamentado por Decreto N° 291/007. El mismo impone obligaciones mínimas a ser cumplidas en el ámbito público y privado para la prevención contra los riesgos que puedan resultar de las actividades comerciales, industriales, rurales o de servicio, con o sin fines de lucro. Los empleadores deberán garantizar la salud y seguridad laboral, los trabajadores deberán cuidar los elementos de protección personal y tienen derecho a realizar consultas y recomendaciones sobre seguridad y salud laboral tanto a empleadores como a los órganos de participación regulados en la reglamentación.

Además, existen distintas normas de Derecho Laboral entre las que se destacan:

- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- Horario de trabajo, horas extras, descanso semanal e intermedio;
- Salarios, salario vacacional y aguinaldo;
- Licencia, feriados, maternidad y paternidad;
- Despido, disposiciones procesales, seguro de paro y de enfermedad;
- Trabajo a domicilio y trabajo juvenil;
- Promoción al empleo y a personas de colectivos específicos.

## 2.3 Factores de Gobierno.

La Ley de Sociedades Comerciales (N° 16.060) regula la gobernanza de las empresas en temas relacionados con el directorio, accionistas, asambleas, voto, control interno, gerenciamiento, manejo de información y temas de confidencialidad.

Por otra parte, la Ley de Mercado de Valores y Participantes (N° 18.627) establece que las bolsas de valores, otras instituciones privadas que constituyan mercados de negociación de valores y los emisores de valores de oferta pública deberán contar con una estructura de directorio, de comité de auditoría y vigilancia según lo establecido en la reglamentación. También regula la divulgación de información, la información reservada y confidencial, gestión de riesgos, votos en asamblea, temas del directorio y de los accionistas.

El Banco Central del Uruguay exige a las AFAP Estándares Mínimos de Gestión, que constituyen un conjunto de prácticas de gestión que el supervisor espera encontrar en el desarrollo de su función de

evaluación de las entidades supervisadas. Las mismas hacen énfasis principalmente en los roles y responsabilidades del Gobierno Corporativo de la entidad y la Gestión de Riesgos.

### **3. LISTA DE ACTIVIDADES EXCLUIDAS.**

Las actividades excluidas son aquellas que van en contra de los principios y valores del Banco Itaú Uruguay S.A. Por lo tanto, Unión Capital AFAP S.A. (UC) prohíbe otorgar financiamiento a empresas y/o proyectos que desarrollen alguna actividad en las condiciones detalladas a continuación. Si posterior al financiamiento, UC toma conocimiento que se esté desarrollando alguna de las actividades establecidas en la lista de exclusión, la administradora tomará los recaudos necesarios para asegurar el cumplimiento de la política:

- Actividades que utilicen trabajo forzoso.
- Actividades que utilicen trabajo infantil incumpliendo la legislación.
- Actividades que promuevan la prostitución, incluyendo la prostitución infantil.

En caso de existir evidencia suficiente acerca de la participación en actividades en las condiciones listadas anteriormente, se elevarán los antecedentes al Comité de Inversiones, el cual resolverá las acciones a tomar.

### **4. CLÁUSULAS SOCIOAMBIENTALES.**

En oportunidad del *due diligence* de las nuevas emisiones de empresas y/o proyectos, se solicitará al fiduciario y/o estructurador la inclusión de las siguientes cláusulas en los contratos y documentos de emisión:

- Declaración de la empresa de la regularidad socioambiental de sus actividades y la obligación de observar la legislación socioambiental durante la vigencia de la emisión.
- Obligación de la empresa de reportar, a su costo, los controles socioambientales y controles sobre el análisis de la normativa y cumplimiento de la misma con una frecuencia al menos semestral.
- Obligación del administrador de mantener al fideicomiso indemne en caso de que responda, ante terceros, incluidas las autoridades, por cualquier daño socioambiental causado por el mismo.

### **5. ROLES Y RESPONSABILIDADES.**

Para cumplir con los compromisos asumidos en la política, se define al Área de Riesgos como responsable del monitoreo y control de la misma. Para ello, se asignarán los recursos necesarios para ejecutar los controles y monitorear el cumplimiento de la política.

### **6. IMPLEMENTACIÓN.**

El compromiso de la alta gerencia y del personal interno de la administradora con la inversión responsable se manifiesta a través de la decisión de que la empresa sea signataria de los PRI.

### **7. RELACIONAMIENTO.**

La organización procura que las contrapartes mejoren su gestión de riesgos ASG y desarrollen prácticas comerciales más sostenibles. Para ello, solicita a las empresas emisoras en las que invierte, fiduciarios, administradores y comités de vigilancia de proyectos que incluyan en sus reportes periódicos un capítulo de cumplimiento de normas y mejores prácticas ambientales, sociales y de gobierno. En el mismo se monitorea el cumplimiento de la legislación vigente, multas y observaciones de organismos estatales, resultados de auditorías, planes de acción en curso, aplicación de políticas, procedimientos y protocolos de actuación.

### **8. INFORMES.**

Para determinar los avances en materia de inversión responsable, se monitorea la evolución de los resultados obtenidos en las evaluaciones según los parámetros de PRI. Los mismos se informan anualmente en el Comité de Inversiones de la administradora.

## **9. REVISIÓN.**

La política se revisa con una frecuencia anual.